

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 890/2022 - P.Ley

AUTOR: BARRENO Pablo Víctor, SALZOTTO
Daniela Silvina

EXTRACTO: Establece la obligatoriedad de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos los niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y organismos descentralizados y empresas del Estado provincial.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, modificando el artículo 3° que queda redactado de la siguiente forma:**

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley es **el Ministerio de Educación y Derechos Humanos** de Río Negro, o la autoridad que en un futuro la reemplace.

SALA DE COMISIONES

SILVA

MORALES

BELLOSO

BLANES

MAS

MONTECINO ODARDA

MUENA

SALZOTTO

SOSA

VIVANCO

VOGEL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Diciembre de 2022